



FALLO
ADQ/LPL/017/2019
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIOS
MEDICOS MUNICIPALES”

Siendo las **16:00** horas del día **09 de julio de 2019**, y en apego a la Convocatoria de la Licitación Pública Local **ADQ/LPL/017/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES”** de fecha 19 de junio de 2019 y una vez realizado la evaluación de las proposiciones presentadas de los proveedores participantes **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A DE C.V**, este H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 69.

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas

En función a lo expuesto y con fundamento en los artículos 71 numeral 1 y 72 fracciones VI y VII de la Ley que a la letra dice:

Artículo 71.

1. Los Comités procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables

Artículo 72.

VI.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII.- En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;

Se emite la siguiente resolución:

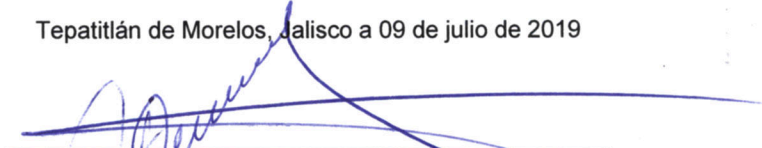
DECLARACION DE LICITACION DESIERTA

Por todo lo anteriormente expuesto, este H. Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco ordena:

UNICO.- Difúndase y publíquese la presente resolución dentro del portal de licitaciones del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, haciendo este acto, las veces de notificación personal a los participantes, lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a la Dirección de Proveeduría del Gobierno Municipal a que se les entregue una copia del mismo.

Se da por concluido el presente acto de fallo siendo las **16:05** del día **09 de julio de 2019**.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 09 de julio de 2019



C. Norma del Carmen Orozco González
Regidora y Presidente del H. Comité de Adquisiciones
del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco